ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 432-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 329, 330 y 332 del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Laura Bernal Camarena.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	27 de febrero de 2020
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de febrero de 2020
7. Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Precisar el concepto de aborto. Incrementar la sanción para quien obligue a una mujer a abortar.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia, se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL	**Decreto por el que se reforman y modifican los artículos 329, 330 y 332 del Código Penal Federal** **Único**. Se reforman y adicionan los artículos 329, 330 y 332 del Código Penal Federal, para quedar como sigue: **Código Penal Federal** **Capítulo VI** **Aborto**
Artículo 329.- Aborto es la *muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.*	**Artículo 329.** Aborto es la **interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.** **El embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.**
No tiene correlativo	
Artículo 330.- Al que hiciere abortar a una mujer, se le *aplicarán* de *uno* a *tres* años de prisión, *sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años y si mediare violencia física o moral se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión.*	**Artículo 330.** Al que hiciere abortar a una mujer, **cuando falte el consentimiento,** se le **impondrá prisión de tres** a **seis** años **y si mediare violencia física o moral se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión.**

Artículo 332.- Se impondrán de seis meses a un año de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, *si concurren estas tres circunstancias:* ***I.-*** *Que no tenga mala fama;* ***II.-*** *Que haya logrado ocultar su embarazo, y* ***III.-*** *Que éste sea fruto de una unión ilegítima.* *Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicarán de uno a cinco años de prisión.*	**Artículo 332.** Se impondrán de seis meses a un año de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar **después de las doce semanas de embarazo.**
	TRANSITORIO **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JAHF